

Normativa – Mayo de 2019

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de intermediación financiera. **Se toma la fecha de publicación de la norma.**

Comunicación "A" 6696 – 10/05/19 | Se excluye de lo previsto en la Comunicación "A" 6680 (plazo máximo de acreditación de compras en un pago efectuadas con tarjetas de crédito y/o compra) a las operaciones efectuadas con tarjetas destinadas al pago de compras a plazo diferido superior al mes vinculadas a la actividad productiva del titular.

Comunicación "A" 6699 – 14/05/19 | Se establece que resultarán admisibles los excesos al límite de la posición positiva de moneda extranjera –sin superar en total el 30% de la RPC o los recursos propios líquidos (el menor)– originados por incrementos de la posición en letras del Tesoro vinculadas al dólar estadounidense respecto de las mantenidas al 13/5/19. Esta medida tiene vigencia desde el 14/5/19.

Comunicación "A" 6700 – 16/05/19 | Se dispone la creación de una nueva modalidad de cuenta especial en pesos destinada a menores de edad adolescentes (mayores de 13 años), cuya apertura no requiere la intervención de sus representantes legales. Dichas cuentas son de carácter gratuito y admiten acreditaciones por un importe equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, por mes, importe que puede ser incrementado por el representante legal. Por otro lado, se admite el débito y crédito de fondos de estas cuentas para la constitución y cobro de depósitos a plazo fijo.

Comunicación "A" 6703 – 23/05/19 | Se adecúan las normas sobre "Efectivo mínimo", modificando la forma de cálculo de las financiaciones a MiPyMEs para la exigencia en pesos. Deberá considerarse el saldo promedio móvil a fin de los últimos 12 meses anteriores al período bajo informe de las financiaciones en pesos (Préstamos y Créditos por Arrendamientos Financieros) otorgadas a MiPyMEs, respecto del total de esas financiaciones al sector privado no financiero de la entidad. La disminución de la exigencia en promedio en pesos en función de las financiaciones a MiPyMEs operará entre mayo y octubre de 2019, sobre la mayor proporción que surja de aplicar el cálculo referido y el ratio de financiaciones mantenidas a fin del período anterior bajo informe.

Comunicación "A" 6706 – 30/05/19 | Se modifican las normas sobre "Efectivo mínimo", excluyendo para la determinación de la exigencia a las obligaciones con comercios por las ventas realizadas en un pago mediante tarjetas de crédito y/o compra. Para los depósitos en pesos a la vista y a plazo fijo efectuados por orden de la justicia, se establece una exigencia decreciente en función del plazo residual. Se dispone que a las colocaciones a plazo en pesos concertadas a distancia se les aplique el mismo tratamiento que el previsto para las operaciones efectuadas en casas operativas radicadas en localidades pertenecientes a las categorías II a VI –reducción de 2 puntos porcentuales (p.p.) para las colocaciones a la vista, y de 1 p.p. para las colocaciones a plazo–.